

CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 8 días del mes de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados de los trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se fija el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial correspondiente al **Subgrupo N° 15: VENTA DE MOTOS, CICLOMOTORES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta numeral 1) del referido Acuerdo, los aumentos salariales que rigen **a partir del 1° de enero de 2017** y se aplicarán sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/16, son los siguientes:

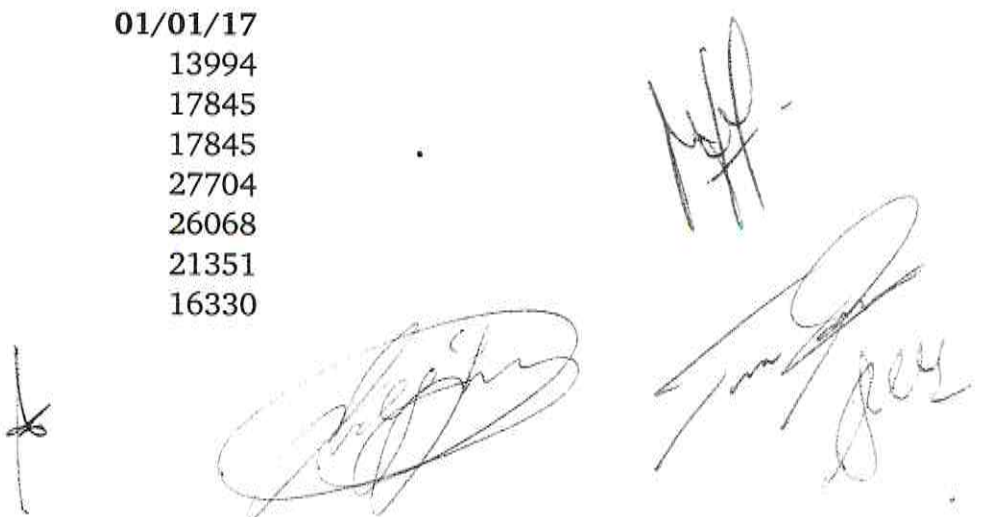
I) PRIMERA FRANJA: 6,07% de aumento para los salarios que al 30 de junio de 2016 sean hasta 14.700 nominales mensuales por 44 horas de laboral semanal: compuesto por la acumulación de los siguientes factores: a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

II) SEGUNDA FRANJA: 5,55% de aumento para los salarios que al 30 de junio de 2016 sean desde 14.701 hasta 17.100 nominales mensuales por 44 horas de laboral semanal, compuesto por la acumulación de los siguientes factores: a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

III) TERCERA FRANJA: 4,25% de aumento para los salarios que al 30 de junio de 2016 sean superiores a 17.100 nominales mensuales por 44 horas de laboral semanal

TERCERO: Los salarios mínimos nominales a partir del 1° de enero de 2017 son los siguientes:

SECCIÓN VENTAS	01/01/17
Cadete	13994
Vendedor de plaza	17845
Viajante	17845
Encargado	27704
Vendedor	26068
Auxiliar de primera	21351
Auxiliar de segunda	16330



SECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Cadete	13994
Cobrador	19166
Telefonista	16689
Encargado	27704
Auxiliar de primera	19696
Auxiliar de segunda	16330
Operador de mecanizada	19656
Operador de consola	21336
Operador de terminal	20070
Gravo verificador	17845

SECCION DEPÓSITOS Y EXPEDICION

Encargado	22670
Auxiliar	16689
Cadete	13994
Chofer	19164
Peón	15243
Sereno	16689
Limpiador	13994
Cajero	17845
Cajero General	21349

SERVICE

Encargado	22670
Auxiliar	20070
Aprendiz	15243

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.


FAVIO RIVERON
Presidente
Consejo Directivo Nacional
FUECYS




MIGUEL EREDIA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
FUECYS
PIT-CNT



